



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 7 de julio de 2025

CIRCULAR N° G-229-2025

Ref.: **Actualización del capital social
mínimo correspondiente al
trimestre julio - setiembre de 2025**

Señor
Gerente General / Gerencia Mancomunada:

Sírvase tomar conocimiento que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), la Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al período julio - setiembre de 2025, de los capitales sociales mínimos de las empresas indicadas en los artículos 16 y 17 de la Ley General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha norma, según se indica a continuación; y, asimismo, sobre la base de lo señalado en la Trigésima Segunda Disposición Final Complementaria de la Ley General, dispone la publicación de la presente circular:

**Actualización del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al
trimestre julio - setiembre de 2025
(en soles)**

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
A. Empresas de Operaciones Múltiples	
1. Empresas Bancarias.	32,775,000
2. Empresas Financieras.	16,482,000
3. Caja Municipal de Ahorro y Crédito.	16,482,000
4. Caja Municipal de Crédito Popular.	8,790,400
5. Empresas de Créditos	1,490,000
6. Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público.	1,490,000
7. Caja Rural de Ahorro y Crédito.	1,490,000
B. Empresas Especializadas	
1. Empresas de Capitalización Inmobiliaria.	8,790,400
2. Empresas de Arrendamiento Financiero.	5,362,200
3. Empresas de Factoring.	2,980,000
4. Empresas Afianzadora y de Garantías.	2,980,000
5. Empresas de Servicios Fiduciarios.	2,980,000
6. Empresas Administradoras Hipotecarias	5,379,500



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
C. Bancos de Inversión	32,775,000
D. Empresas de Seguros	
1. Empresas que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida).	5,959,900
2. Empresas que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida).	8,192,700
3. Empresas de Seguros y Reaseguros.	20,857,500
4. Empresas de Reaseguros.	12,664,800
E. Empresas de Servicios Complementarios y Conexos	
1. Almacén General de Depósito.	5,362,200
2. Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario.	7,691,700
3. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico	2,980,000
4. Empresas de Transferencia de Fondos.	1,490,000

(*) Para las empresas supervisadas consideradas en el cuadro anterior, salvo las Empresas Administradoras Hipotecarias, las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico y las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre julio 2025 - setiembre 2025 en base a la Variación IPM octubre 1996 - junio 2025: **2.19759892**
Para las Empresas Administradoras Hipotecarias, factor de actualización para el trimestre julio 2025 - setiembre 2025 en base a la Variación IPM marzo 2007 - junio 2025: **1.5821773**
Para las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, factor de actualización para el trimestre julio 2025 - setiembre 2025 en base a la Variación IPM diciembre 2012 - junio 2025: **1.3136078**
Para las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre julio 2025 - setiembre 2025 en base a la Variación IPM setiembre 2024 - junio 2025: **0.9883127**

Atentamente,

SERGIO ESPINOSA CHIROQUE

Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones